Vigilada MinEducación

ANÁLISIS DEL SECTOR

"CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE PUBLICACIÓN DE EDICTOS EN UN PERIÓDICO DE AMPLIA CIRCULACIÓN PARA LA ESAP TERRITORIAL CALDAS."

1. INTRODUCCIÓN

El artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 establece el deber a las Entidades Estatales de realizar un análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo. Se procede a realizar el siguiente estudio que servirá como base para adelantar el proyecto de pliegos y estudios previos del proceso contractual. La metodología empleada es guiada por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente a través del DOCUMENTO GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DEL SECTOR, el cual determina los lineamientos para la realización y análisis del sector relativo al objeto del proceso de contratación.

La Escuela Superior de Administración Pública – ESAP Territorial Caldas, en cumplimiento de los principios de la función administrativa establecidos en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia y en desarrollo de las actividades misionales y administrativas propias de la entidad, requiere adelantar un proceso de contratación orientado a garantizar la publicación de edictos, avisos, emplazamientos y comunicaciones prestacionales en un periódico de amplia circulación nacional y regional.

La publicación de edictos constituye un mecanismo esencial para garantizar la publicidad de las actuaciones administrativas, la transparencia institucional, el debido proceso y el derecho de defensa de los ciudadanos, especialmente en aquellos asuntos relacionados con reconocimiento de prestaciones sociales, sustituciones pensionales, notificaciones administrativas y demás actuaciones que, conforme a la normatividad vigente, requieren difusión en medios escritos de amplia circulación.

En consecuencia, la ESAP Territorial Caldas debe contar con un proveedor idóneo que garantice la publicación efectiva y oportuna de los avisos requeridos, cumpliendo las condiciones técnicas, jurídicas y operativas necesarias para satisfacer las necesidades institucionales durante la vigencia contractual.

Con el propósito de determinar las condiciones del mercado, identificar posibles oferentes y establecer parámetros técnicos, económicos y jurídicos que soporten el proceso contractual, se elabora el presente análisis del sector y estudio de mercado, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes.

Para la elaboración del presente documento se tuvieron en cuenta los lineamientos establecidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente para la elaboración de estudios del sector, así como información proveniente de fuentes oficiales, entre ellas el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), el Banco de la República, el Departamento Nacional de Planeación (DNP), la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) y demás entidades competentes, con el propósito de contar con información objetiva, verificable y actualizada que sirva de fundamento para la estructuración del proceso de contratación.

En consecuencia, este análisis constituye una herramienta de planeación que permite conocer el comportamiento del sector prensa o comunicación escrita para mantenimiento en Colombia, evaluar la capacidad del mercado para atender las necesidades de la ESAP Territorial Caldas, promover la participación plural de oferentes, fomentar

Vigilada MinEducación

la competencia y garantizar que la contratación se desarrolle bajo criterios de eficiencia, eficacia, transparencia, sostenibilidad y valor por dinero, asegurando la adecuada ejecución de los recursos públicos y el cumplimiento de los fines esenciales de la función administrativa.

2. OBJETO DEL ANÁLISIS

El presente análisis tiene como finalidad identificar las condiciones técnicas, económicas, financieras y jurídicas del mercado relacionadas con la prestación del servicio de publicación de edictos en prensa escrita de amplia circulación nacional y regional.

De igual manera, busca establecer las condiciones del sector económico en el cual se desarrollará el proceso de contratación, verificar la existencia de pluralidad de oferentes, determinar la viabilidad de la contratación y establecer parámetros que permitan garantizar la selección objetiva del contratista.

El estudio comprende el análisis de oferta y demanda, las características técnicas del servicio, las condiciones del mercado, los posibles riesgos asociados al proceso contractual y las condiciones mínimas requeridas para garantizar el cumplimiento adecuado del objeto contractual.

La ESAP Territorial Caldas, en el desarrollo de sus actividades administrativas, académicas y prestacionales, debe adelantar permanentemente actuaciones que requieren publicidad mediante prensa escrita, especialmente aquellas relacionadas con publicaciones de edictos, avisos, emplazamientos y comunicaciones prestacionales.

Estas publicaciones son necesarias para garantizar el cumplimiento de disposiciones legales relacionadas con sustituciones pensionales, reconocimiento de acreencias laborales, actuaciones administrativas de carácter prestacional y demás procedimientos que exigen difusión pública en medios escritos de amplia circulación.

La entidad no cuenta dentro de su estructura administrativa con un medio de comunicación impreso propio ni con la infraestructura necesaria para garantizar este tipo de publicaciones, razón por la cual resulta indispensable acudir al mercado para contratar un proveedor especializado que garantice la correcta prestación del servicio.

Así mismo, la contratación permitirá garantizar la continuidad de los procedimientos administrativos y el cumplimiento de los principios de eficacia, publicidad y transparencia de la función pública, evitando riesgos jurídicos derivados de posibles incumplimientos en las publicaciones exigidas por la ley.

La actividad económica del país se clasifica en tres sectores económicos, siendo estos el sector primario, secundario y terciario. De acuerdo con la naturaleza del objeto a contratar, se estudiará el sector terciario, el cual comprende, la distribución, y la comercialización de bienes y servicios donde está incluido el sector comunicaciones.

Vigilada MinEducación

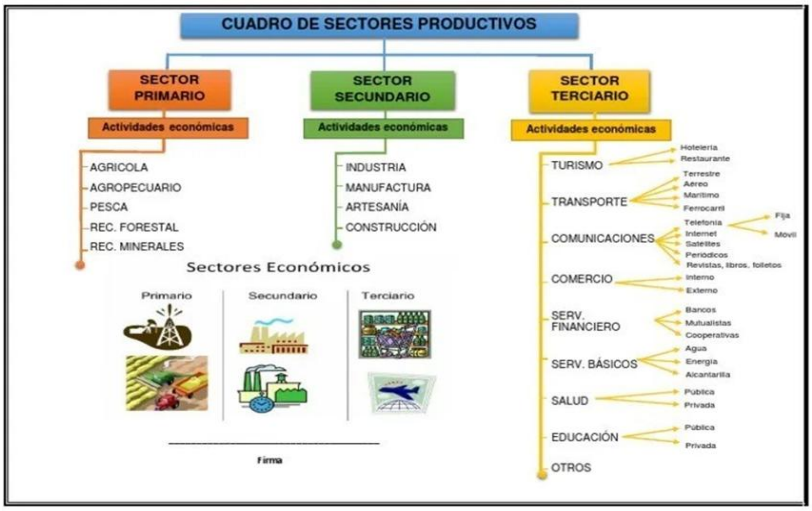

Análisis técnico del sector

El servicio requerido corresponde a actividades relacionadas con publicaciones legales y avisos institucionales en prensa. Este tipo de servicio es prestado por empresas editoriales y medios de comunicación impresos que cuentan con circulación regional o nacional.

Desde el punto de vista técnico, el mercado cuenta con múltiples proveedores que poseen la capacidad operativa para realizar publicaciones impresas conforme a los requerimientos establecidos por la entidad.

Las publicaciones deberán realizarse en blanco y negro, con medidas aproximadas de 5 cm por 2 columnas, en páginas destinadas a asuntos legales o publicaciones oficiales, garantizando la visibilidad y circulación efectiva de la información.

El contratista deberá contar con:

- Experiencia comprobada en publicaciones legales.
- Cobertura en el territorio Nacional (Colombia) y en el departamento de Caldas.
- Capacidad operativa para realizar publicaciones oportunas.
- Personal y herramientas técnicas necesarias para diagramación y edición.
- Disponibilidad para recibir información mediante correo electrónico.
- Entrega de constancias y ejemplares físicos de publicación.

Adicionalmente, el proveedor deberá garantizar que las publicaciones se realicen en las fechas acordadas con la entidad, atendiendo los términos legales y administrativos establecidos para cada actuación.

1. ASPECTO TÉCNICO

DESCRIPCIÓN DE SERVICIOS REQUERIDOS

El sector de prensa escrita comprende todos los medios de comunicación impresos y sus versiones digitales dedicados a la difusión de noticias, información y opinión.
A continuación, se detallan sus componentes esenciales:

Vigilada MinEducación

Tipos de Publicaciones

- Periódicos: Publicaciones diarias o semanales de información general o local.
- Revistas: Ediciones semanales, mensuales o bimestrales especializadas en temas específicos.
- Semanarios: Periódicos especializados de aparición semanal con análisis más profundos.
- Boletines: Publicaciones institucionales o corporativas de nicho.

Estructura Organizacional y Roles

- Redacción: Periodistas, reporteros, redactores, fotógrafos y editores que crean el contenido.
- Diseño y Maquetación: Diseñadores gráficos que organizan la estructura visual de las páginas.
- Producción e Impresión: Personal técnico a cargo de las rotativas y el papel (en desuso, pero vigente).
- Distribución y Logística: Equipos encargados del reparto físico a quioscos y suscriptores.
- Área Comercial: Ejecutivos que venden espacios publicitarios y gestionan las suscripciones digitales.

1. MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO

El Modelo de Abastecimiento Estratégico desarrollado por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, busca mejorar las buenas prácticas en la planeación y gestión de los procesos contractuales para que los participantes del Sistema de Compra Pública lo adopten y se destaquen por sus niveles de transparencia, eficiencia y generación de mayor valor por dinero.



ANÁLISIS DE LA OFERTA

IDENTIFICACIÓN DE PROVEEDORES CONTRATISTAS DEL ESTADO.

El mercado colombiano de medios de comunicación escritos presenta una estructura ampliamente competitiva, conformada por diferentes medios de comunicación especializados, medios de comunicación de carácter nacional, regional y local.

La oferta se caracteriza por la existencia de un número significativo de proveedores con capacidad técnica, logística, administrativa y financiera para atender procesos de contratación pública, lo que garantiza la pluralidad de oferentes y favorece la libre competencia.

Para el presente proceso se identificó que el mercado cuenta con suficientes proveedores que comercializan el servicio requerido por la ESAP Territorial Caldas, tanto a nivel nacional como regional, permitiendo obtener diversas alternativas para las publicaciones requeridas, cumpliendo con condiciones competitivas de precio, calidad y oportunidad.

Vigilada MinEducación

La Escuela Superior de Administración Pública revisó en las bases de datos de SECOP II disponibles en Datos Abiertos, las empresas del sector (personas naturales y jurídicas) que han sido contratadas en procesos de selección publicados por las Entidades del Estado con el objetivo de realizar publicaciones en medios de comunicación escritos (edictos, avisos judiciales). Se encontraron 424 proveedores de los cuáles el 84% están categorizados en la plataforma como Pequeñas y Medianas Empresas:

PROVEEDOR	NIT / CC	ES MIPYME
CASA EDITORIAL EL TIEMPO S.A.	860001022	No
EDITORIAL LA REPUBLICA S.A.S	901017183	No
EDITORIAL LA PATRIA S.A	890800234	Si
EL COLOMBIANO	890901352	No

CRITERIOS DIFERENCIAS PARA MIPYMES

Para el Estado es prioritario fomentar la participación de las MiPymes; así pues, dando cumplimiento al marco regulatorio que propicia el emprendimiento, crecimiento, consolidación y sostenibilidad de las empresas en Colombia, establecido en la Ley 2069 de 2020 *"Por medio de la cual se impulsa el emprendimiento en Colombia"* y el Decreto 1860 de 2021, *"Por el cual se reglamentan los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones"*, la ESAP establece el requisito habilitante de criterio diferencial para incentivar las MiPymes en el sistema de compras públicas, con domicilio en el territorio nacional, como se describe a continuación:

Tanto para la experiencia general como específica, el proponente persona natural o jurídica que acredite la calidad de MiPymes, de conformidad con lo previsto en los artículos 2.2.1.2.4.2.4. y 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015 adicionada por el Artículo 3 del Decreto 1860 del 2021 podrá acreditar la experiencia solicitada con DOS (2) contratos adicionales a los inicialmente previstos dentro del proceso.

Para el caso de proponentes plurales, uno de sus integrantes debe acreditar la calidad de MiPymes, de conformidad con lo previsto en los artículos 2.2.1.2.4.2.4. y 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, adicionada por el Artículo 3 del Decreto 1860 del 2021, para acreditar la experiencia solicitada con DOS (2) contratos adicionales a los inicialmente previstos dentro del proceso.

Teniendo en cuenta que el presente proceso se adelantará bajo la modalidad de Mínima Cuantía, el criterio diferencial de emprendimiento y empresa de mujeres no aplica.

IDENTIFICACIÓN DE PRINCIPALES PROVEEDORES

La Escuela Superior de Administración Pública, con el fin de identificar los principales proveedores, revisó la información suministrada por la herramienta del Modelo de Abastecimiento Estratégico- MAE de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, de los proveedores que han suscrito contratos con las entidades del Estado relacionado con el Código UNSPSC 82101905 - Inserción en medios impresos.

Vigilada MinEducación

Entre las vigencias 2022 a 2025 se han suscrito 947 contratos por un valor total de $207.943.549.335. El proveedor con mayor número de contratos fue PROYECTANDO SOLUCIONES EVENTOS S.A.S., con un total de 31 adjudicaciones, mientras que, el proveedor con mayor valor adjudicado fue UNIÓN TEMPORAL DDB Q, por un valor total estimado de $56 mil millones.

Valor Total Estimado para el Proveedor	Número de Contratos del Proveedor	Origen del Proveedor
$207,94 mil M	947	No identificado



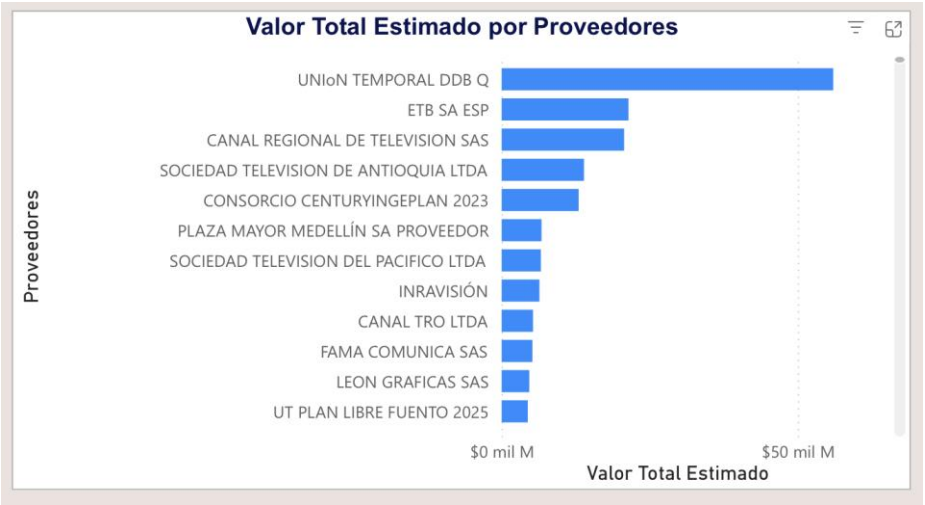

La vigencia con mayor número de contratos fue el 2025 con un total de 215 adjudicaciones en Secop II y 155 en Secop I. Sin embargo, en junio del 2023 se realizó el mayor número de contrataciones con 49 contratos adjudicados. La vigencia con mayor recurso invertido fue el 2023 con un total contratado de $56.065.213.133.

Vigilada MinEducación

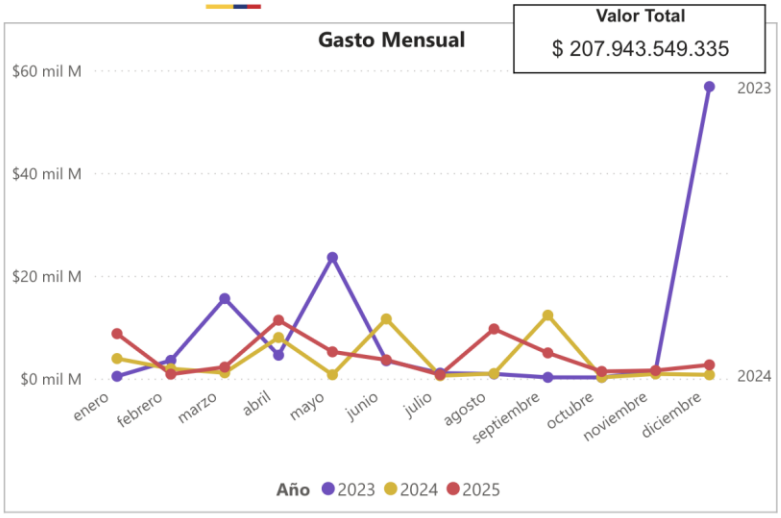

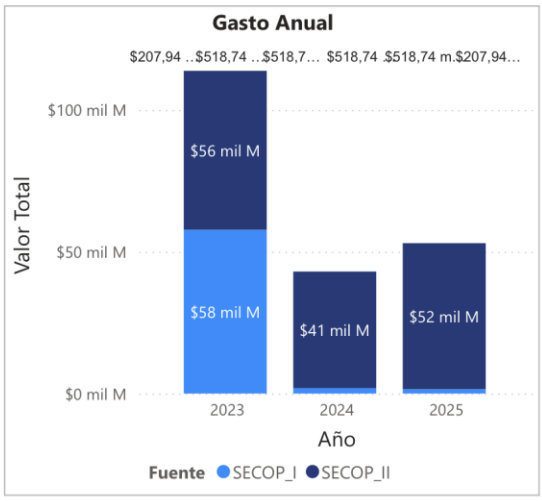

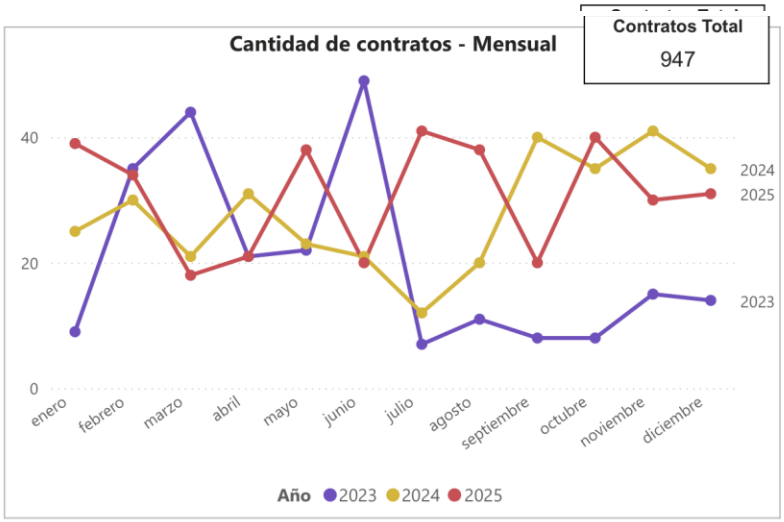

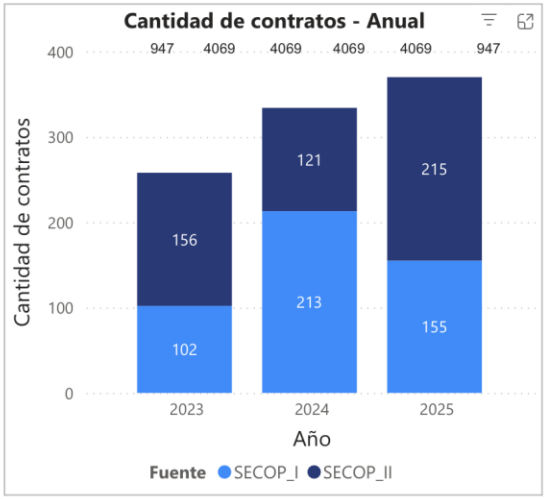

ANÁLISIS DE LA DEMANDA

IDENTIFICACIÓN DE PRINCIPALES ENTIDADES ESTATALES

La demanda de publicaciones en medios de comunicación escritos es permanente, debido a que este servicio es indispensable para la garantía del debido proceso dentro de las actuaciones administrativas de las entidades estatales.

Acorde con la información suministrada por la herramienta del Modelo de Abastecimiento Estratégico, la entidad estatal que mayor inversión de recursos ha realizado durante las vigencias 2023 a 2025 para publicación de edictos en medios de comunicación escrito conforme al Código UNSPSC analizado fue, la Bogotá Patrimonio Autónomo Procolombia con un valor total de $101.498.874.470.

Vigilada MinEducación

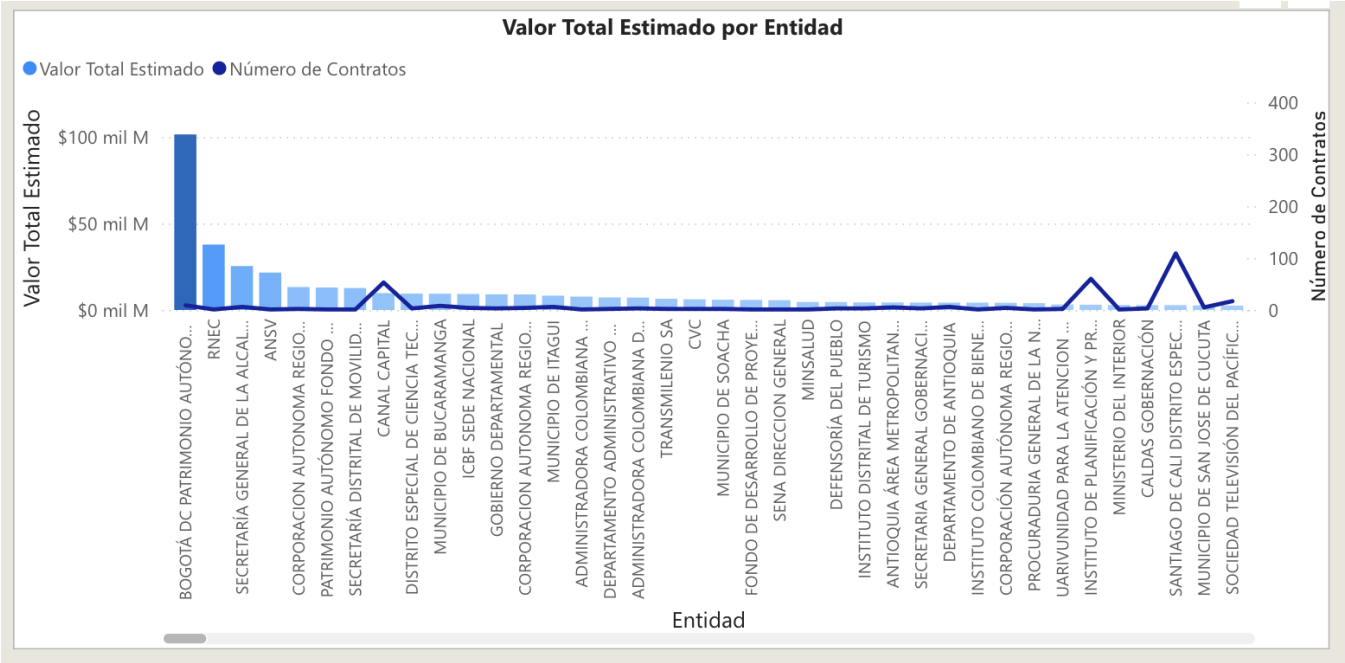

HISTÓRICO DE CONTRATOS DE LA ESAP

A continuación, se mencionan las órdenes de compra y contratos que ha suscrito la Entidad para publicación de edictos en medios de comunicación escrita en las vigencias anteriores:

La revisión de los procesos publicados en SECOP II no se evidencia que la prestación del servicio de publicación de edictos en medios de comunicación escrita se haya realizado por la ESAP Territorial Caldas.

Sin embargo, se observa que la modalidad de contratación más utilizada corresponde a contratación directa, seguido de la licitación pública.

MODALIDADES DE CONTRATACIÓN

La modalidad de contratación con mayores recursos invertidos es la Contratación Directa. Dentro de las modalidades competitivas la Licitación Pública es la modalidad con mayores recursos con un valor total de $12.736.719.061, seguida de la Mínima Cuantía por $1.661.532.098 y por último la Selección Abreviada por Subasta Inversa por valor de $97.520.000.

De acuerdo con Numeral 5 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que fue adicionado por el Artículo 274 de la Ley 1450 de 2011 la contratación de Mínima Cuantía es la contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad, independientemente de su objeto. Teniendo la definición anterior y que el presupuesto oficial para el presente proceso de contratación no supera el 10% de la menor cuantía, se sugiere la modalidad de Mínima Cuantía.

Vigilada MinEducación

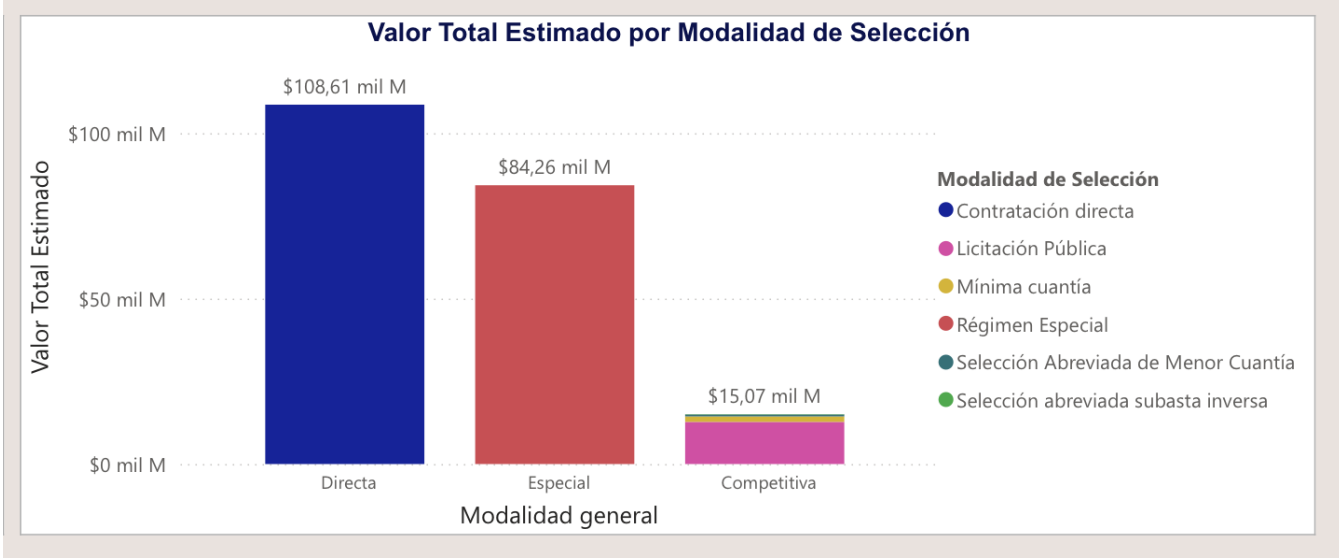

Análisis económico del sector.

El mercado de publicaciones legales y avisos oficiales en medios impresos presenta una estructura económica relativamente estable, determinada principalmente por factores relacionados con circulación del medio, cobertura geográfica, tamaño del aviso, periodicidad de publicación y costos de impresión.

Los valores del mercado pueden variar dependiendo del reconocimiento del medio de comunicación, el número de lectores, el alcance regional o nacional y las especificaciones técnicas de la publicación.

Para efectos de la presente contratación, la ESAP Territorial Caldas realizará el análisis económico tomando como referencia cotizaciones solicitadas a diferentes medios de comunicación y antecedentes contractuales de procesos similares adelantados por entidades públicas.

El presupuesto oficial incluirá todos los costos directos e indirectos asociados a la prestación del servicio, incluyendo impuestos, tasas, contribuciones y demás erogaciones necesarias para la ejecución contractual.

Se evidencia que el mercado cuenta con suficientes oferentes y condiciones de competencia que permiten obtener propuestas económicamente favorables para la entidad, garantizando el cumplimiento del principio de economía previsto en la contratación estatal.

Durante la vigencia 2026, la economía nacional ha continuado su proceso de recuperación y estabilización, reflejado en la reducción gradual de la inflación, una política monetaria menos restrictiva y una mayor dinámica del consumo y de la inversión pública y privada.

Política monetaria

La política monetaria implementada por el Banco de la República continúa orientada al cumplimiento de la meta

Vigilada MinEducación

de inflación y al mantenimiento de la estabilidad macroeconómica del país.

Las decisiones sobre la tasa de interés de intervención tienen incidencia directa sobre el costo del crédito, el comportamiento del consumo, la inversión empresarial y el desempeño del comercio nacional.

No obstante, variables como la tasa de cambio, los costos logísticos, el precio internacional de algunas materias primas y las condiciones del comercio exterior continúan siendo factores que pueden generar fluctuaciones en el precio de determinados productos, especialmente aquellos con componentes importados.



Fuente: Banco de la Republica

Producto Interno Bruto (PIB)

El Producto Interno Bruto constituye uno de los principales indicadores para evaluar el comportamiento de la economía nacional.

Durante la vigencia 2026 se evidencia una consolidación del crecimiento económico, impulsada principalmente por las actividades de comercio, servicios, administración pública, infraestructura y manufactura.

Este comportamiento favorece el fortalecimiento de la actividad comercial, incrementa la oferta de bienes y genera

condiciones propicias para el desarrollo de procesos contractuales con una amplia participación de proveedores.

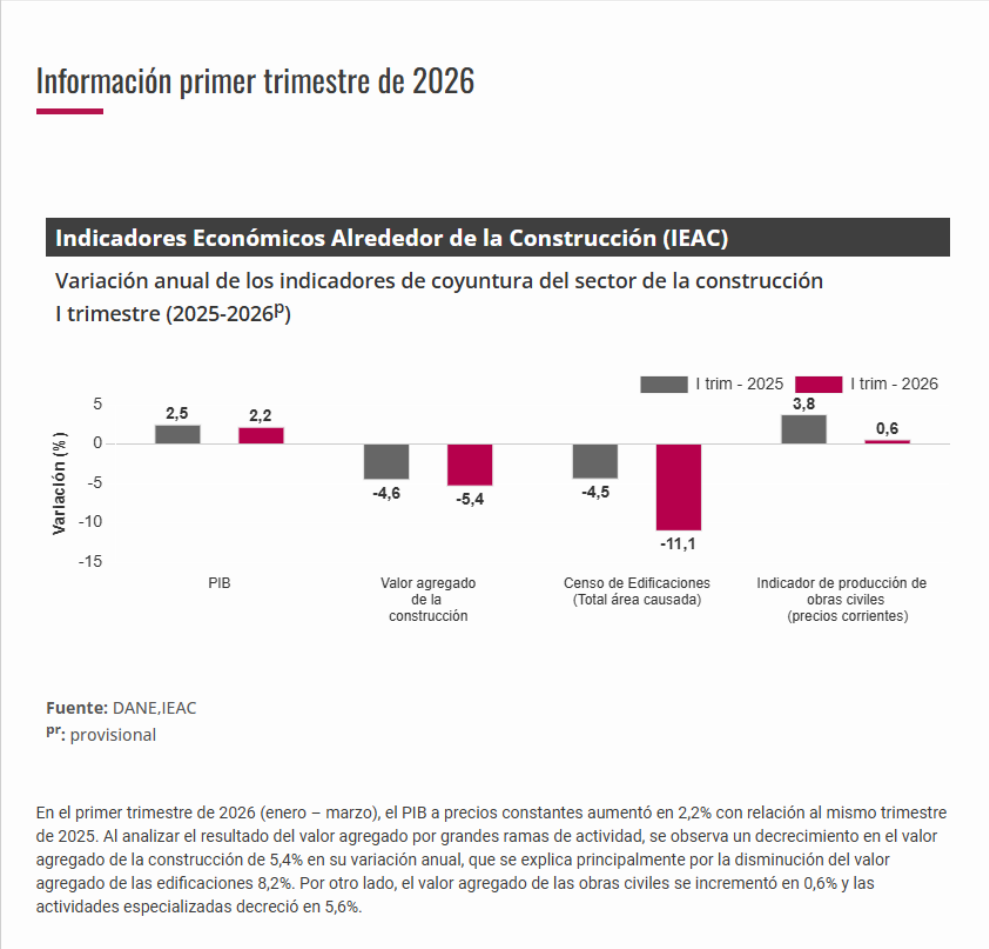

Fuente: DANE

Índice de Seguimiento a la Economía (ISE)

El Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE), elaborado por el DANE, permite medir mensualmente la evolución de la actividad económica nacional.

Las actividades comerciales y de servicios continúan mostrando un comportamiento favorable, reflejando una recuperación sostenida del consumo interno y de las actividades relacionadas con el mantenimiento, adecuación y conservación de infraestructura.

Lo anterior contribuye a mantener una adecuada dinámica del mercado de prensa escrita y garantiza una oferta suficiente de productos para atender las necesidades de las entidades públicas.

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Vigilada MinEducación

El comportamiento del Índice de Precios al Consumidor constituye uno de los principales factores que inciden sobre los costos de adquisición de este servicio.

Aunque la inflación ha presentado una tendencia descendente respecto a años anteriores, algunos productos continúan registrando variaciones asociadas al costo de materias primas, transporte, energía, combustibles y componentes importados.

Por esta razón, durante la elaboración del estudio de mercado se analizarán cotizaciones actualizadas que permitan determinar precios acordes con las condiciones reales del mercado y garantizar la adecuada utilización de los recursos públicos.

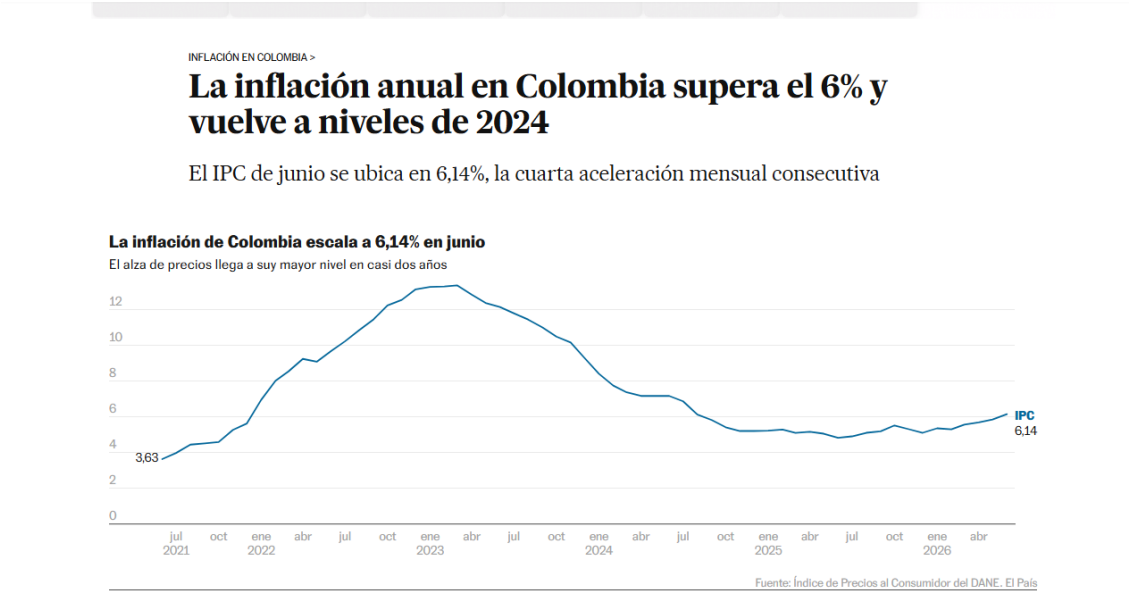

Fuente: Periódico El País

Tasa de desempleo y mercado laboral

El mercado laboral colombiano ha mostrado una recuperación gradual, favoreciendo el fortalecimiento de los sectores comercial, industrial y de servicios.

Vigilada MinEducación

Información mayo de 2026

Para mayo de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,0%, lo que representó una disminución de 1,0 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (9,0%). La tasa global de participación se ubicó en 64,9%, lo que significó un aumento de 1,0 puntos porcentuales frente a mayo de 2025 (64,0%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 59,7%, lo que representó un aumento de 1,5 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (58,2%).

Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)

Total nacional
Mayo (2025-2026)

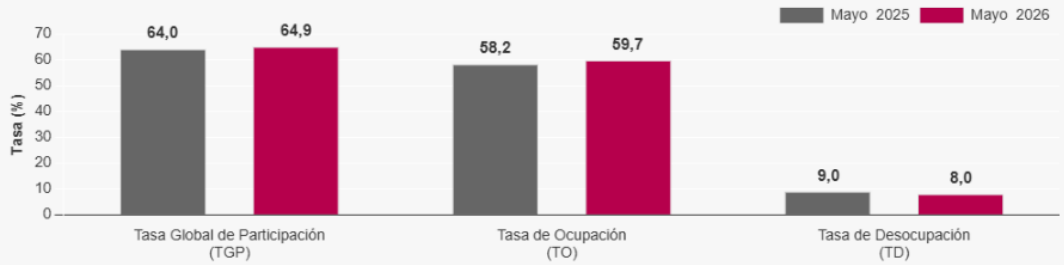

Fuente: DANE, GEIH

En mayo de 2026, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 8,5%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 9,0%. La tasa global de participación se ubicó en 66,3%, en tanto que en mayo de 2025 fue 66,6%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 60,6%, siendo similar a la registrada en el mismo mes del año anterior.

Fuente: DANE

Salario Mínimo Legal Vigente

El incremento anual del Salario Mínimo Mensual Legal Vigente (SMMLV) constituye uno de los factores que inciden sobre los costos de operación de las empresas proveedoras.

Los aumentos salariales generan efectos sobre los costos administrativos, logísticos y de distribución, los cuales pueden reflejarse parcialmente en el precio final de algunos bienes comercializados.

Vigilada MinEducación

Año	Salario mínimo
2023	$1.160.000
2024	$1.300.000
2025	$1.423.500
2026	**$1.750.905**

Tasa Representativa del Mercado (TRM)

Una parte importante de los productos comercializados en el sector comunicacional incorpora componentes importados o es adquirida directamente en mercados internacionales.

En consecuencia, las variaciones de la Tasa Representativa del Mercado (TRM) pueden influir sobre el costo de la publicación en medios de comunicación escrita.

No obstante, la existencia de múltiples distribuidores nacionales y de diferentes marcas comerciales reduce el riesgo de desabastecimiento y favorece la estabilidad del mercado.

Incidencia económica en el proceso contractual

Del análisis económico realizado se concluye que existen condiciones favorables para adelantar el proceso de contratación, considerando que:

- Existe una amplia pluralidad de proveedores a nivel nacional y regional.
- El mercado presenta disponibilidad permanente de los bienes requeridos.
- No se identifican barreras significativas para la participación de oferentes.
- La competencia favorece la obtención de mejores condiciones de precio y calidad.
- Las variaciones macroeconómicas podrán mitigarse mediante la realización de un estudio de mercado con cotizaciones actualizadas y la adecuada planeación del proceso contractual.

En consecuencia, desde el punto de vista económico, el mercado presenta condiciones suficientes para garantizar el abastecimiento oportuno de los materiales requeridos por la Escuela Superior de Administración Pública – ESAP Territorial Caldas, permitiendo desarrollar el proceso contractual bajo los principios de economía, eficiencia, transparencia, selección objetiva y responsabilidad.

Análisis jurídico del sector:

La presente contratación se encuentra sustentada en el marco normativo que regula la contratación estatal, la función administrativa y los procedimientos de publicidad de las actuaciones administrativas. A continuación, se desarrolla el alcance y aplicabilidad de las principales normas que soportan jurídicamente el presente proceso contractual:

Vigilada MinEducación

Constitución Política de Colombia.

La Constitución Política establece en su artículo 209 que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y debe desarrollarse con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad. En virtud de este principio de publicidad, las entidades públicas deben garantizar la divulgación adecuada de sus actuaciones administrativas, especialmente aquellas que puedan afectar derechos de terceros.

Adicionalmente, la Constitución determina que las actuaciones administrativas deben garantizar el debido proceso y el derecho de defensa, razón por la cual las publicaciones en medios de amplia circulación constituyen un mecanismo válido para materializar dichos principios constitucionales.

Ley 80 de 1993 – Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

La Ley 80 de 1993 constituye el marco general de la contratación estatal en Colombia y establece las reglas y principios aplicables a las entidades públicas para la adquisición de bienes y servicios.

La presente contratación se desarrolla conforme a los principios de transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva consagrados en dicha norma. Así mismo, la Ley 80 faculta a las entidades estatales para adelantar procesos de contratación destinados a satisfacer necesidades institucionales relacionadas con el cumplimiento de sus funciones administrativas y misionales.

En este caso, la contratación busca garantizar el cumplimiento de obligaciones legales relacionadas con la publicación de actuaciones administrativas.

Ley 1150 de 2007

La Ley 1150 de 2007 introdujo medidas orientadas a mejorar la eficiencia y transparencia en la contratación pública, modificando parcialmente la Ley 80 de 1993.

La norma estableció modalidades de selección acordes con la cuantía y naturaleza del objeto contractual, promoviendo procedimientos ágiles y eficientes. Así mismo, fortaleció los mecanismos de selección objetiva y pluralidad de oferentes.

La presente contratación se desarrolla bajo los lineamientos de dicha ley, especialmente en lo relacionado con la selección de contratistas mediante procedimientos simplificados cuando la cuantía del proceso así lo permite.

Ley 1474 de 2011 – Estatuto Anticorrupción

La Ley 1474 de 2011 estableció medidas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción en la administración pública.

El artículo 94 de esta ley regula específicamente la modalidad de contratación de mínima cuantía, estableciendo procedimientos simplificados para procesos cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad.

En consecuencia, y teniendo en cuenta el valor estimado del presente proceso contractual, la modalidad de mínima cuantía resulta jurídicamente procedente y ajustada a la normatividad vigente.

Decreto 1082 de 2015

Vigilada MinEducación

El Decreto 1082 de 2015 constituye el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y compila las disposiciones reglamentarias relacionadas con la contratación estatal.

La norma establece los procedimientos aplicables a las modalidades de selección, los requisitos de planeación contractual, análisis del sector, estudios previos, supervisión, garantías y demás aspectos relacionados con los procesos contractuales adelantados por entidades estatales.

El presente análisis del sector y estudio de mercado se elabora en cumplimiento de los lineamientos establecidos en este decreto, especialmente en lo relacionado con la obligación de analizar las condiciones técnicas, económicas y jurídicas del mercado antes de iniciar el proceso contractual.

Ley 1437 de 2011 – Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

La Ley 1437 de 2011 regula las actuaciones administrativas y judiciales en Colombia, estableciendo los principios y procedimientos que deben observar las entidades públicas.

Dentro de sus disposiciones, la norma contempla mecanismos de publicidad y notificación de actuaciones administrativas, incluyendo publicaciones en medios de amplia circulación cuando no sea posible efectuar notificaciones personales o cuando la ley así lo exija.

La contratación del servicio de publicación de edictos y avisos permite garantizar el cumplimiento de las disposiciones contenidas en esta ley y asegurar la publicidad efectiva de las actuaciones administrativas adelantadas por la ESAP Territorial Caldas.

Ley 44 de 1980 modificada por la Ley 1204 de 2008

La Ley 44 de 1980 y su modificación mediante la Ley 1204 de 2008 regulan aspectos relacionados con sustituciones pensionales y procedimientos de reconocimiento de derechos prestacionales.

Estas disposiciones establecen la obligación de realizar publicaciones de edictos en periódicos de amplia circulación para efectos de informar a posibles interesados sobre solicitudes de sustitución pensional y demás actuaciones relacionadas con derechos prestacionales.

En consecuencia, la contratación del servicio de publicación resulta necesaria para garantizar el cumplimiento de dichas obligaciones legales y evitar posibles nulidades o afectaciones al debido proceso.

Manual de Contratación de la ESAP

El Manual de Contratación de la ESAP establece los lineamientos internos, procedimientos y competencias aplicables a los procesos contractuales adelantados por la Entidad.

El presente proceso contractual se desarrollará conforme a las disposiciones contenidas en dicho manual, garantizando el cumplimiento de los principios de planeación, transparencia y selección objetiva, así como los procedimientos internos relacionados con supervisión, aprobación y ejecución contractual.

Conclusión Jurídica

Con fundamento en las disposiciones normativas anteriormente descritas, se concluye que la presente contratación cuenta con sustento jurídico suficiente para adelantar el proceso de mínima cuantía orientado a contratar la prestación del servicio de publicación de edictos, avisos y comunicaciones prestacionales en un periódico de amplia circulación nacional y regional.

Vigilada MinEducación

Estudio de oferta y demanda del sector. Demanda del servicio.

La demanda del servicio de publicaciones legales por parte de entidades públicas se mantiene constante debido a la necesidad permanente de realizar publicaciones oficiales relacionadas con actuaciones administrativas y judiciales.

En el mercado nacional existen diversos medios de comunicación impresos con capacidad para prestar el servicio requerido, entre ellos periódicos regionales y nacionales ampliamente reconocidos.

Dentro de los posibles proveedores del servicio se identifican medios como:

• La Patria.
• El Tiempo.
• El Colombiano.
• La República.
• El Espectador.

Estos medios cuentan con experiencia en publicaciones legales y poseen infraestructura técnica y administrativa para atender las necesidades de la entidad.

La existencia de múltiples proveedores evidencia pluralidad de oferentes y condiciones adecuadas de competencia dentro del mercado.

Condiciones técnicas servicio.

El contratista deberá cumplir las siguientes condiciones técnicas mínimas:

• Publicación de edictos y avisos en prensa escrita.
• Amplia circulación nacional y regional.
• Cobertura verificable en el departamento de Caldas.
• Publicaciones en blanco y negro.
• Tamaño aproximado de 5 cm x 2 columnas.
• Entrega de constancias de publicación.
• Remisión de ejemplares físicos o digitales del periódico.
• Recepción de solicitudes mediante correo electrónico.
• Atención oportuna a requerimientos de la supervisión contractual.

El contratista deberá ser propietario o editor del medio de comunicación impreso, quedando excluidos intermediarios o terceros representantes

CÓDIGOS UNSPSC

A continuación, se describe el código UNSPSC que contempla las actividades desarrolladas dentro de la prestación del servicio requerido por la Entidad:

El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

Vigilada MinEducación

(Codificar mínimo hasta el tercer nivel del clasificador de bienes y servicios según clasificación UNSPSC https://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-servicios) Podrá diligenciarse el Cuarto nivel cuando aplique. Emplee el número de cuadros necesarios, según requerimiento del objeto contractual. Estos deben coincidir con los relacionados en el plan anual de adquisiciones.				
1. Segmento	**2. Familia**	**3. Clase**	**4. Producto**	**5. Descripción**
82 - Servicios de editoriales, de diseño, de artes gráficas y bellas artes	10 - Publicidad	19 – Colocación y cumplimiento de medios	05 – medios impresos	82101905 -Inserción en medios impresos

VERIFICACION DE AMP / IAD.

La Escuela Superior de Administración Pública realizó la búsqueda de los instrumentos de agregación de demanda – IAD o acuerdos marco de precios – AMP dentro del portal web de la Agencia Nacional de Colombia Compra Eficiente, evidenciando que actualmente no existe los AMP para el objeto a contratar.

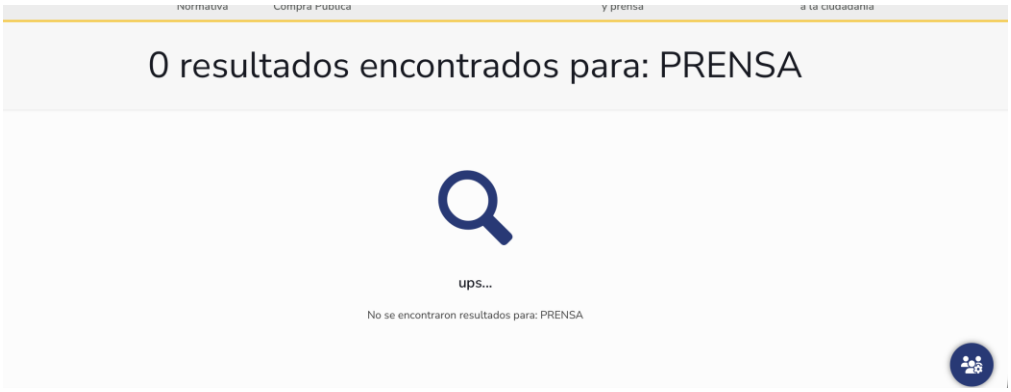

No obstante, la Ley 2069 de 2020 en su Artículos 30 estipula que: “MIPYMES y MÍNIMA CUANTÍA. Modifíquese el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el cual quedará así: 5) Contratación mínima cuantía. La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas: a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas; b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil; c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas; d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

PARÁGRAFO PRIMERO. *Las particularidades del procedimiento aquí previsto, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones a MiPymes o establecimientos que correspondan a la definición de "gran almacén" señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinarán en el*

Vigilada MinEducación

reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional.

***PARÁGRAFO SEGUNDO**. La contratación a que se refiere el presente artículo se realizará exclusivamente con las reglas en él contempladas y en su reglamentación. En particular no se aplicará lo previsto en la Ley 816 de 2003."*

Así mismo, la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente en su documento denominado "Concepto C-105 de 2022 (CCE-DES-FM-17)" indica que:

"PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA – Derogatoria del artículo 42 de la Ley 1955 de 2019 – Régimen establecido por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020

[…] No obstante, con la entrada en vigor de la Ley 2069 de 2020, quedó derogado el artículo 42 de la Ley 1955 de 2019[…]
[…] El artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, como se lee en su primer inciso, modificó integralmente el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007. Por consiguiente, al modificar por completo este numeral sin aludir expresamente a la vigencia de las normas que lo habían modificado en el pasado –siendo una de ellas el artículo 42 de la Ley 1955 de 2019–, el artículo 30 de la Ley de Emprendimiento derogó dichas normas.
[…] Esta Agencia considera que la interpretación previamente expuesta es acorde con el criterio del Consejo de Estado contenido en el auto del 29 de mayo de 2017 que ya fue comentado. En efecto, según el alto tribunal, la mínima cuantía debe efectuarse cuando el valor de la contratación no exceda el 10% de la menor cuantía, independientemente del objeto […].

MÍNIMA CUANTÍA – Adquisición hasta el monto de la mínima cuantía con mipymes y con grandes almacenes

[…] en virtud del artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, la contratación cuyo valor no exceda el 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad estatal independientemente de su objeto –lo cual incluye los bienes y servicios de características técnicas uniformes– se efectuará a través de la modalidad de selección de mínima cuantía. Sin embargo, el parágrafo 1 del mismo artículo 30 indica que el reglamento determinará, como una suerte de precisión a la regla general en la mínima cuantía, las particularidades del procedimiento en relación con la posibilidad que tienen las entidades estatales para realizar estas adquisiciones a Mipymes o establecimientos que correspondan a la definición de «gran almacén» señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio.

Dicho de otra manera, tal como se señaló, el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 no dejó sin efectos los artículos del Decreto 1082 de 2015 que regulan el procedimiento de mínima cuantía, recientemente modificados por el Decreto 1860 de 2021. Entonces, la adquisición en "grandes superficies" o a "Mypimes" debe concebirse como procedimientos que hacen parte de la modalidad de la mínima cuantía. De hecho, los artículos 2.2.1.2.1.5.3. y 2.2.1.2.1.5.4. del Decreto 1082 de 2015, que regulan esas modalidades, están contenidos en la Subsección 5 que lleva por título «Mínima cuantía». Por tanto, la adquisición en grandes superficies y en MyPimes debe continuar

Vigilada MinEducación

tramitándose bajo las disposiciones normativas del Decreto 1082 de 2015, específicamente, lo contenido en su Subsección 5, modificada recientemente por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021.

Con base en la nueva regulación establecida por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y reglamentada con el Decreto 1860 de 2021, no hay concurrencia entre las modalidades de la selección abreviada por Acuerdo Marco de Precios y de Mínima Cuantía y, por tanto, cuando el valor del objeto que se pretende contratar no exceda del 10% de la menor cuantía de la entidad, independientemente de su objeto, se debe adelantar el procedimiento de contratación con base en la modalidad de selección de mínima cuantía, pues en este caso no debe tenerse en cuenta el objeto sino solo el valor del contrato.

ANÁLISIS DE RIESGOS

Dentro de los principales riesgos identificados para el presente proceso se encuentran:

• Retrasos en la publicación de los avisos.
• Errores de impresión o diagramación.
• Incumplimiento de las condiciones técnicas pactadas.
• Fallas en la circulación o distribución del medio impreso.
• Publicaciones fuera de los términos legales requeridos.

Para mitigar estos riesgos, la entidad exigirá garantías contractuales de cumplimiento y calidad del servicio, así como supervisión permanente durante la ejecución contractual.

Para el análisis del valor estimado de precios, Colombia Compra Eficiente en su Guía para la Elaboración de los Estudios del Sector, incorporó técnicas de análisis de información que permiten a la Entidad Estatal analizar sus adquisiciones de bienes y servicios. Esto en cuanto a valores, cantidad adecuada según la frecuencia de uso del bien y/o servicio y demás datos importantes para determinar de manera objetiva la satisfacción de la necesidad.

Cuando se tenga en cuenta los precios reportados de otras entidades o de la misma Entidad de años anteriores a la vigencia del proceso, se deberá efectuar la indexación de valores con el IPP o IPC según corresponda.

Recepción de Cotizaciones

Se consiguieron (3) tres cotizaciones mediante correos electrónicos de diferentes medios de comunicación; construyendo el estudio de mercado y continuando con el proceso solicitado por el área técnica.

	EMPRESA 1		EMPRESA 2		EMPRESA 3		VALOR UNITARIO CON IVA		VALOR TOTAL INCLUIDO IVA		MEDIDAS ESTADISTICAS					
CANTIDADES APROXIMADAS	VALOR UNITARIO CON IVA	VALOR TOTAL CON IVA	VALOR UNITARIO CON IVA	VALOR TOTAL CON IVA	VALOR UNITARIO CON IVA	VALOR TOTAL CON IVA	RANGO INFERIOR	RANGO SUPERIOR	RANGO INFERIOR	RANGO SUPERIOR	MEDIA ARMONICA VALOR UNITARIO CON IVA	MEDIA ARMONICA VALOR TOTAL CON IVA	MEDIA GEOMETRICA VALOR UNITARIO CON IVA	MEDIA GEOMETRICA VALOR TOTAL CON IVA	MEDIA ARITMETICA VALOR UNITARIO CON IVA	MEDIA ARITMETICA VALOR TOTAL CON IVA
2	1.011.500	2.023.000	504.466	1.008.932	488.000	976.000	206.863	507.876	413.725	1.604.139	$ 597.597,00	$ 1.195.194,00	$ 629.128,00	$ 1.258.256,00	$ 667.989,00	$ 1.335.978,00

VIABILIDAD DEL PROCESO

Con fundamento en el análisis realizado, se concluye que existe viabilidad técnica, jurídica, financiera y operativa para adelantar el proceso de contratación.

Vigilada MinEducación

El mercado cuenta con pluralidad de oferentes habilitados para prestar el servicio requerido, las condiciones técnicas solicitadas son razonables y proporcionales, y la modalidad de mínima cuantía resulta procedente conforme a la normatividad vigente.

Así mismo, la contratación resulta necesaria para garantizar el cumplimiento de obligaciones legales y administrativas de la ESAP Territorial Caldas.

SUPERVISIÓN.

El contratista deberá permitir las labores de supervisión, atender los requerimientos formulados por la ESAP y llevar registros básicos de las atenciones prestadas durante la ejecución del contrato.

DISPOSICIONES FINALES

Las presentes condiciones técnicas mínimas hacen parte integral del proceso de contratación bajo la modalidad de mínima cuantía que adelante la Escuela Superior de Administración Pública – ESAP, Territorial Caldas.

En consecuencia, el presente análisis de sector soporta técnica, económica y jurídicamente la celebración de un contrato para servicio para la publicación de edictos en medio de comunicación escrita

Finalmente, se concluye que el proceso de contratación se encuentra debidamente soportado desde los puntos de vista técnico, económico, financiero y jurídico, evidenciándose la existencia de una necesidad real, una oferta suficiente en el mercado y condiciones que permiten adelantar la contratación bajo los principios de planeación, responsabilidad, eficiencia, economía, transparencia y selección objetiva previstos en el régimen de contratación estatal.

Vigilada MinEducación

 ESTRUCTURADOR JURÍDICO NOMBRE: Mateo Alvarez Mejia CARGO: contratista – asesor jurídico	 ESTRUCTURADOR TECNICO NOMBRE: Juan Martin Duran Giraldo CARGO: contratista – apoyo acedemica
 ESTRUCTURADOR FINANCIERO NOMBRE: Erika Alejandra Garzón Garay CARGO: Profesional Especializado, grupo académico	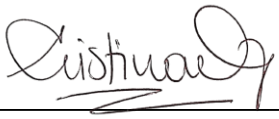 JEFE DE LA DEPENDENCIA NOMBRE: CRISTINA OTALVARO IDARRAGA CARGO: Directora Territorial